

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 3715/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Felipe Eugenio ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 3715/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

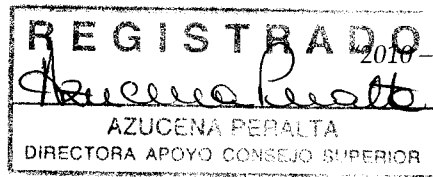
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3715/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Estructuras Especiales y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, eximiéndolo de la correlatividad

X



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

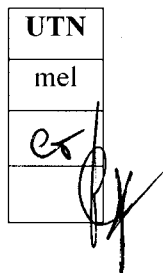
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*


existente con Cimentaciones y Hormigón Armado I, al alumno Felipe Eugenio ROJAS, Legajo N° 88955, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Técnicas Constructivas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I e Hidráulica General y Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 921/2010



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior